

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00014-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por **Jairo Eduardo Garzón Rojas** a través de apoderado judicial en contra del **Archivo Central de Bogotá – Cundinamarca – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas**, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Jairo Eduardo Garzón Rojas** en contra de **Archivo Central de Bogotá – Cundinamarca – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas**.

2. **Vincular** al trámite tutelar a los Juzgados 17 Civil del Circuito de Bogotá y al coordinador del área o grupo de archivo central y gestión documental del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá D.C.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a la accionada y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 004 del expediente digitalizado).

4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. **TENER** como apoderada judicial del accionante a la profesional del derecho Aura Cristina Montes Pérez de acuerdo con el memorial poder visto a pág. 1 y 2 del archivo 003 del expediente digital.

6. **Notificar** a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

Notifíquese

La Juez

Leidy Corredor

LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO

D.R.